

2025



Propuesta de **SOPORTE**

 www.idesistemas.co

 3176432391 - 580 41 23  Carrera 79 No. 49B-15, Sector Estadio  ventas@idesistemas.com.co



Medellín, Octubre de 2025

Doctora:
LINA MARIA PEÑA TORO
Secretaria de Educación Municipal
Yumbo, Valle

Respetada Dra.:

Permítanos poner a su consideración nuestra propuesta de soporte y actualización para el software financiero SAR que actualmente poseen las instituciones educativas del municipio. Quiero aprovechar la oportunidad para poner nuestra empresa a su entera disposición y expresarle nuestro deseo de trabajar mancomunadamente en aras de que este proyecto prospere y sea un caso de éxito en su gestión.

Cualquier aclaración o inquietud adicional, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Cordialmente.


Zoraida E. Salazar
Gerente Comercial

 www.idesistemas.co

 3176432391 - 580 41 23  Carrera 79 No. 49B-15, Sector Estadio  ventas@idesistemas.com.co

Servicio de soporte y actualización Software financiero SAR, Vigencia 2025

Incluye los siguientes ítems

- Actualizaciones genéricas del software, NICSP y cambios en formatos de rendición de cuentas exigidos por la secretaría de educación, Contaduría General de la Nación, contralorías, el Ministerio de Educación Nacional, DIAN y en general todos los cambios que se requieran para la presentación de informes financieros a los entes de control.
- Cambios específicos en los formatos para la rendición de cuentas de las instituciones educativas, solicitados por la oficina de Fondos de Servicios Educativos.
- Asistencia remota al personal FSE en el proceso de consolidación de la información.
- Asesoramiento remoto especial para la presentación de informes ante la Oficina Contable del municipio.

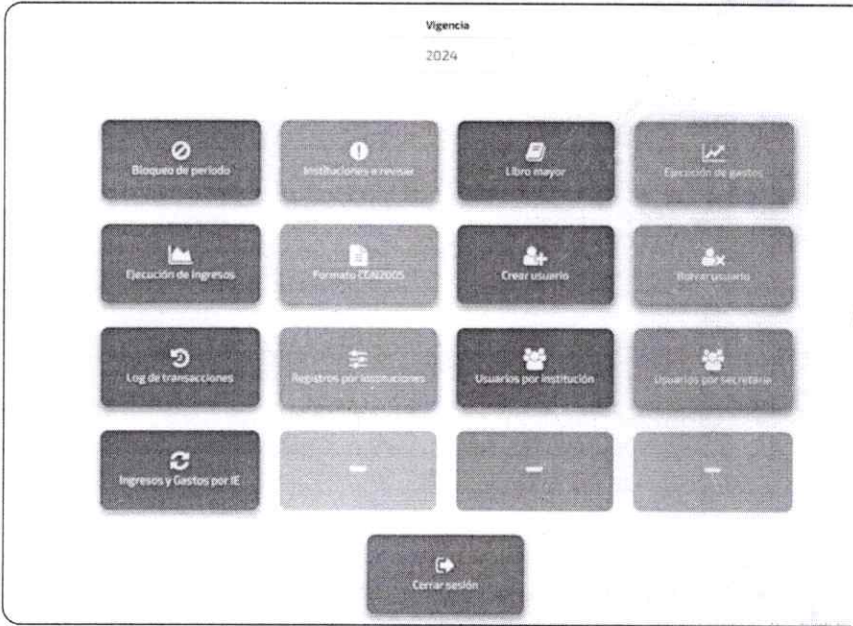


Mesa de ayuda

- Asistencia remota en el manejo del software financiero SAR (vía Internet) y telefónicamente tantas veces como sea necesario, sin restricción en la cantidad de solicitudes durante la vigencia del contrato para cada una de las instituciones educativas.
- Con la versión web se podrá obtener informes en tiempo real de cada una de las instituciones y acceder a la aplicación desde cualquier pc o dispositivo móvil con conexión a internet. Además, la SED puede ejercer un mayor control sobre la información financiera, fechas de cierre, periodos de rendición de cuentas, control de acceso a contadores y alertas programadas.

Panel Control fse

Este componente web, introducido exclusivamente para las Secretarías de Educación, es una herramienta que permite administrar y controlar eficientemente diferentes aspectos de uso de la aplicación en todas las instituciones educativas adscritas. Algunas características son :



Bloqueo de Períodos

Restringe la modificación de información ya reportada al FOSE y a los entes de control.

Informes Consolidados

combinan los datos financieros de todas las instituciones pertenecientes al FOSE proporcionándole una visión global de toda la información financiera (Ejecuciones Presupuestales, CGN2005, Libro Mayor...)

Interfaz de Archivo Consolidado

Facilita el intercambio de datos con otras aplicaciones de la entidad territorial permitiendo la exportación de ella según las características técnicas requeridas.

Detección de Inconsistencias

Identifica problemas en el registro de información para cada institución educativa.

Log de Transacciones

identifica todas las operaciones realizadas en la aplicación permitiendo una auditoria en detalle con usuario, fecha y tipo de afectación de la información.

Creación y retiros de usuarios

Permite la creación, retiro y asignación de usuarios para cada una de las instituciones.

La aplicación estará alojada en un servidor seguro Godaddy o en un servidor propio de la entidad si se requiere. Idesistemas asegura la protección de la información, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012 para mantener la confidencialidad.

Integrado por 5 módulos

Contabilidad

Permite medir y cuantificar la información financiera de la entidad, ajustado a las normas de legislación vigentes.



Presupuesto

Gestiona y controla de manera eficiente la proyección y ejecución de ingresos y gastos de la entidad acorde al estatuto orgánico de presupuesto.



Bancos

Control de los movimientos de cada cuenta bancaria donde fácilmente se puede realizar una conciliación manteniendo un saldo 100%



Contratación (Nuevo)

Establece y facilita la secuencia de los trámites y documentos que debe llevar un proceso contractual por adquisición de bienes o servicios.



Inventarios

Módulo para ordenar y controlar todos los elementos de consumo y devolutivos adquiridos por la entidad.





 idesistemas

Modulo de contratación

Organice y gestione los procesos de contratación de su entidad manteniendo un control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos implicados en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

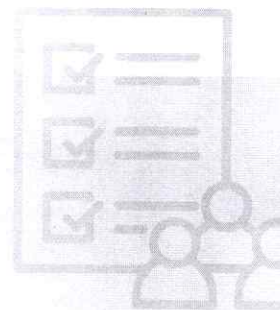
Este modulo permitirá dar cumplimiento con la gestión contractual que adelantan las instituciones con un método de trabajo que permitirá preparar, prevenir y anticipar hechos que puedan constituir hallazgos de tipo administrativo, penal o disciplinario, así como también permitirá cumplir con los requerimientos del SECOP II Régimen especial, aplicando la normatividad vigente establecida por diferentes entes como Colombia compra eficiente.

Etapa precontractual

- Estudio de mercado
- CDP
- Estudios previos
- Matriz de riesgos
- Resolución de adjudicación

Etapa contractual

- Contrato
- Registro presupuestal



Etapa poscontractual

- Acta de recibido a satisfacción
- Acta de finalización y liquidación

Este modulo permitirá llevar un control detallado de los contratos celebrados por la entidad con terceros y generar los informes requeridos por los diferentes entes de control.



www.idesistemas.co



3176432391 - 580 41 23



Carrera 79 No. 49B-15, Sector Estadio



ventas@idesistemas.com.co

Ventajas SAR

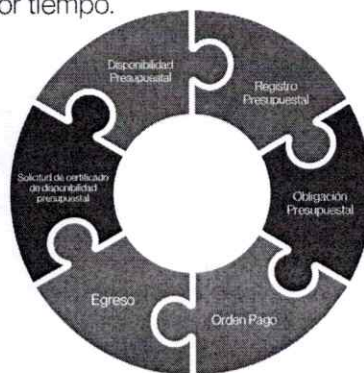
Facilidad de uso

Transacciones rápidas y sin errores, gracias a un sistema totalmente parametrizado que simplifica cada operación financiera.

Con una interfaz apta para calcular y gestionar retenciones, deducciones, impuestos y mas; de acuerdo al pago y proveedor.

Simplificación

Automatiza todo el proceso financiero, desde la generación de asientos presupuestales y documentos contractuales, hasta la anotación contable con impacto en inventarios. Además, gestiona los egresos, realizando deducciones automáticas y afectación en los saldos de bancos. Esta funcionalidad garantiza un registro preciso en el menor tiempo.



Secuencia

Flexibilidad

SAR permite parametrizar procesos de manera personalizada, tales como: estructura presupuestal, Plan de cuentas y documentos anexos generados durante el proceso.

Reportes Versátiles

Posibilita la creación y generación de informes contables, presupuestales, inventarios y más, proporcionando una visión completa, confiable y detallada del estado financiero de la entidad, haciendo de la rendición de cuentas un proceso simple.

Exportación a PDF, Excel y CSV

Ventajas SAR

Acceso seguro con claves privadas, perfiles controlados y almacenamiento en servidores con alta protección.

Seguridad garantizada

Log transaccional registra detalladamente cada evento de los usuarios dentro de la institución y permite reconstruir la información en caso de pérdida de datos.

Log transaccional

Las actualizaciones se implementan automáticamente, manteniendo el sistema al día con las últimas mejoras sin necesidad de intervención del usuario, asegurando un rendimiento y seguridad óptimos sin complicaciones.

**Actualizaciones
automáticas**

Actualizado con las más recientes disposiciones legales exigidas por los entes de control. SAR le ayudará a estar siempre al día con sus obligaciones.

Cumplimiento legal

Disponible en línea en cualquier dispositivo con conexión a internet, dándole flexibilidad para gestionar su institución desde donde se encuentre sin necesidad de instalaciones adicionales.

**Acceso 24/7 a la
plataforma**

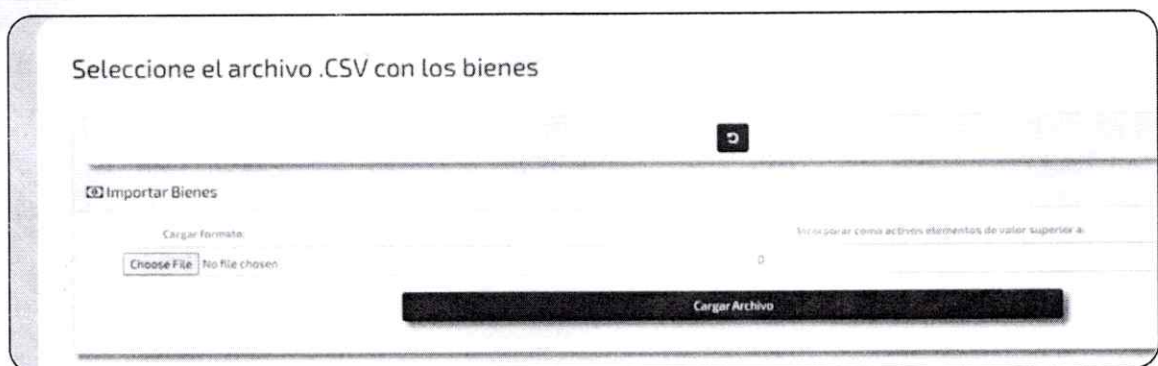
Beneficios claves de SAR

Creación y Depreciación de Activos

- 01 Desde el modulo de inventarios se inicia el proceso de adquisición de elementos y de forma automática mediante parametrización previa permite incorporar el elemento devolutivo como activo e iniciar su control y depreciación mensual.

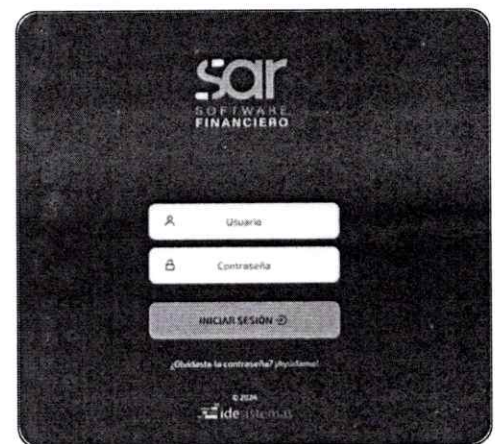
Importación de bienes

- 02 A través de plantillas se cargan al sistema todos los elementos devolutivos que la institución posea en una fecha especifica , lo que evita la doble digitación y acelera el proceso de creación de activos.



Múltiples perfiles de acceso controlado

- 03 Las restricciones y roles para los usuarios de una institución son de fácil manejo y parametrizados por el administrador del sistema.



Descripción de mesa de ayuda

Recursos y Mesa de ayuda

Esta asistencia se brinda a través de nuestra plataforma de acceso remoto supervisado a los dispositivos de nuestros usuarios, permitiendo ver en tiempo real la pantalla del cliente para así encontrar juntos la solución a los Inconvenientes que se puedan presentar.

La comunicación se mantiene a través de un chat, donde se puede explicar el tema a solucionar, a la vez que se visualiza en su equipo como Los procesos realizados. Esto permite en la mayoría de los casos dar solución inmediata a sus requerimientos.

01 Ticket de servicio

En los casos, para los que no se puede entregar una solución inmediata al usuario, utilizamos la plataforma Zendesk para generarles un Ticket de servicio, de esta manera se escalan los casos para ser revisados por un área especializada de nuestra empresa.

A través de un correo electrónico, se almacena la información del requerimiento, se asigna un número de consecutivo con el cual, el usuario puede hacer seguimiento a su solicitud. Igualmente podemos tomar estadísticas del rendimiento del área de atención, asegurando los tiempos de respuesta descritos en la propuesta comercial. Una vez se gestiona la solución, se cierra el Ticket a través de un correo electrónico que se le envía al usuario.

02 Biblioteca en línea

Dado a que nuestro mayor objetivo es tener la mejor plataforma del mercado para instituciones públicas, estamos en constante actualización a nuestro sistema, es por esto, que mediante nuestro canal en Youtube y el link de Guías Sar, compartimos los manuales para que nuestros usuarios puedan aprovechar al máximo esta herramienta.

03 Capacitaciones

Entendemos que una nueva plataforma trae retos considerables, los cuales estamos dispuestos a disminuir tanto como sea posible. Es por esto que ponemos a su disposición capacitaciones en forma virtual, con el fin de que cada usuario conozca la forma operar la plataforma desde el inicio, para de esta manera reducir al máximo la posibilidad de generar errores que puedan afectar el proceso.

Condiciones de soporte

- Descripción del servicio
- Niveles de soporte
- Tiempo de respuesta del centro de soporte
- Niveles de complejidad
- Limitaciones del servicio

Descripción del servicio

01

Abierta una solicitud de soporte, nuestros técnicos la reciben en tiempo real.

02

Se lee la incidencia reportada y se asigna un técnico a la misma. El plazo estimado de resolución, variará de acuerdo a la urgencia objetiva de la solicitud, la complejidad de la misma y de la cola de trabajo.

03

Las incidencias objetivamente críticas son atendidas de inmediato, otorgándole máxima prioridad en las colas de trabajo del departamento técnico correspondiente. La incidencia crítica se trata inicialmente como un caso de complejidad baja, con un tiempo de respuesta aproximado de 2 horas. **Ejemplos de incidencias críticas:** No se puede acceder a la aplicación, archivos corruptos, Reinstalación del software (Previa autorización de la oficina de fondos), Restauración de información mediante backups. En incidencias o peticiones no críticas el tiempo de respuesta varía de acuerdo al nivel de complejidad asignado (Ver cuadro de tiempos de respuesta). Ejemplo de incidencias no críticas: Revisión de información, Ajustes de reportes, nuevas implementaciones, ajuste a formatos de rendición.

04

Debe existir un único contacto técnico en el cliente, quien debe estar capacitado previamente en el manejo del software.

05

Para acceder al soporte en línea se debe tener instalada la consola de asistencia remota o ingresar a nuestra página web www.idesistemas.co

Asistencia en línea

Asistencia efectiva

Mediante el software de acceso remoto LogMeIn, se reciben todas las peticiones del usuario y nuestro personal calificado brindará respuesta a éstas en el mismo instante según sea el caso.

Material de ayuda

manual de usuario, videotutoriales actualizados en nuestro canal de YouTube y en el link de Guías SAR estarán disponibles para el usuario.

Gestión de ticket de servicio

Cuando no es posible una solución inmediata, se genera un Ticket en la plataforma Zendesk. Esto permite escalar el caso a un área especializada, realizar seguimiento mediante un número de consecutivo, y evaluar el rendimiento del soporte. La solución se confirma por correo electrónico una vez gestionada.

Sesiones de instrucción virtual

Ofrecemos sesiones virtuales para capacitar a los usuarios en el uso de la plataforma, minimizando errores de manejo y optimizando el buen uso de todas las funciones de la aplicación.



TIEMPO DE RESPUESTA DEL CENTRO DE SOPORTE TECNICO

Es el tiempo que lleva un caso tomado desde su fecha de registro hasta la fecha de atención por parte del especialista.

Nivel de complejidad	Tiempo de Solución 1o Nivel	Tiempo de Solución 2o Nivel	Tiempo de Solución 3o Nivel
Alta	N/A	4 Días	**
Media	1 Día	2 Días	**
Baja	2 Horas	N/A	N/A

** Debido a la complejidad de los temas con los que generalmente trabaja el Nivel 3, los tiempos de respuesta serán informados al cliente, de acuerdo con el requerimiento.

Niveles de complejidad

Cada caso recibe un nivel de complejidad que define el tiempo de atención y solución. Los estándares de servicio se basan en esta complejidad para garantizar una respuesta adecuada.

La siguiente guía es utilizada por los analistas de soporte para determinar el nivel de complejidad apropiado para cada tema recibido. El centro de soporte es responsable de tomar la decisión final sobre el nivel de complejidad, basado en la información brindada por la persona que reportó el caso.

Nivel de complejidad	Descripción	Ejemplos
Alta	Nueva implementación o modificación de procesos/informes	Cuando se presenta un cambio significativo que afecta la operación del sistema y requiere en la mayoría de los casos la intervención del equipo de desarrollo
Media	Falla de una Sola Función	Cuando se presenta una novedad que afecta de Forma Controlada el desarrollo de la actividad normal de la operación.
Baja	Tema de Procedimiento Menor	• Preguntas de Configuración • Preguntas de Procedimiento u Operación • Investigación de Problemas Intermitentes • Reimpresión de Reportes Actuales • Transferencia de archivos

Valor de la inversión

ACTIVIDAD	VALOR	CANT.	SUB TOTAL POR ACTIVIDAD
- SAAS (software como servicio) SARWEB + asistencia remota y actualizaciones según normatividad expedida por los diferentes entes de control para las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio. - modulo de contratacion. - Hosting durante la vigencia del contrato. - Capacitacion virtual en contratacion estatal aplicada a los fondos de servicios educativos FSE.	\$2.480.000	13	\$32.240.000
TOTAL			\$ 32.240.000

Servicios excluidos de IVA: articulo 187 ley 1819 de 2016

Condiciones de la oferta

Cobertura	Disponibilidad servicio de soporte técnico	Número de Actualizaciones
Hasta diciembre 30 de 2025.	Lunes a viernes de 8:00 AM a 12M y de 2PM a 5:30PM.	Todas las Disponibles

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,

 **idesistemas**
Zoraida E. Salazar G.
Gerente Comercial

 www.idesistemas.co

 3176432391 - 580 41 23  Carrera 79 No. 49B-15, Sector Estadio  ventas@idesistemas.com.co

Requerimiento técnicos

Conexión a Internet con banda ancha igual o superior a 10mb. Navegadores Google Chrome, Edge, Firefox. Resolución de Pantalla 1366x768 mpx o superior.

Tiempo de entrega

La aplicación se habilitará en forma inmediata después de ser aprobada la propuesta y haber convenido la fecha de inicio de operaciones.

Garantía

IDE SISTEMAS Garantiza la operación correcta de las funciones descritas en la presente propuesta, sin embargo, cualquier posible falla de funcionamiento detectada por el cliente, será corregida por IDE SISTEMAS. Esta garantía tiene una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de inicio.

Mantenimiento y soporte a los programas.

Este sistema SAAS es anual y tiene disponibilidad 24/7. No obstante, la asistencia remota está sujeta a los horarios que tiene habilitados la empresa.

Nuestro servicio de soporte, asesoría y acompañamiento se presta a través de los siguientes canales

Soporte Online con software de asistencia remota Logmein.

Soporte telefónico: nuestro personal estará atento a resolver sus inquietudes vía telefónica dentro de los horarios establecidos, sin límite de llamadas durante la vigencia del contrato.

En caso de nuevos requerimientos (no específicos) solicitados por el cliente, IDE SISTEMAS analizará la viabilidad de implementarlos y el tiempo en el que se hará la entrega de estos.

Incluye

Montaje de la base de datos en los servidores Web

Copias de datos en servidores espejos para garantizar la integridad de su información.

Soporte telefónico o vía Internet con software de asistencia remota durante la vigencia del contrato.

Actualizaciones del software y formatos de rendición de cuentas solicitados por los entes de control (contralorías, DIAN, contaduría y Secretaria de Educación Departamental).

Actualización Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)



Algunos de nuestros clientes

SAR está instalado en más de 900 instituciones a nivel nacional entre municipios y departamentos tienen unificado el manejo financiero de los fondos de servicios educativos con nuestro software, como son:

- ★ Barranquilla (Atlántico)
170 instituciones educativas
- ★ Municipio de Yumbo (Valle)
13 instituciones educativas
- ★ Municipio de Cartago (Valle)
14 instituciones educativas
- ★ Departamento de Sucre
267 instituciones educativas
- ★ Departamento del Atlántico
84 instituciones



www.idesistemas.co



3176432391 - 580 41 23



Carrera 79 No. 49B-15, Sector Estadio



ventas@idesistemas.com.co



El software preciso en la administración financiera

 www.idesistemas.co

 3176432391 - 580 41 23  Carrera 79 No. 49B-15, Sector Estadio  ventas@idesistemas.com.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283798335



PIB
12:11:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IDE SISTEMAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8110256151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283797936



PIB

12:09:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZORAIDA EMILCE SALAZAR GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43644942:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 12:07:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43644942
Código de Verificación	43644942251105120701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 12:07:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110256151
Código de Verificación	8110256151251105120715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 05/11/2025 - 11:53:43 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029049364

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcCDyjkXIIKafOap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IDE SISTEMAS S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 811025615-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-275119-12
Fecha de matrícula: 07 de Noviembre de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 79 49 B 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@idesistemas.com.co
Teléfono comercial 1: 3176432391
Teléfono comercial 2: 5804123
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 79 49 B 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@idesistemas.com.co
Teléfono para notificación 1: 3176432391
Teléfono para notificación 2: 5804123
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica IDE SISTEMAS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0029049364

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcCDyjkXIIKafOap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1910, otorgada en la Notaría 21a. de Medellín, del 11 de octubre de 2000, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2000, en el libro 9o., folio 1526, bajo el No.10677, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

IDE SISTEMAS LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: la sociedad comercial continuara con su objeto social principal que consiste en: El desarrollo y comercialización de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, actividades de consultoría informática y la prestación de servicios y venta de suministros en el área de sistemas. Asesorías, capacitaciones e instalaciones; así como la importación, ensamble, almacenamiento, comercialización, promoción, distribución, compra y venta al por mayor y al detal de software y hardware para computadores. Para el cabal cumplimiento de las de las actividades que constituyen el objeto principal, la sociedad comercial podrá celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles con entidades públicas o privadas; girar y aceptar títulos valores de toda clase; comprar o vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; construir edificios para la entidad o para su comercialización; gravar sus bienes inmuebles con hipoteca o los bienes muebles con prenda con o sin tenencia; tomar dinero en mutuo; importar o exportar bienes de cualquier naturaleza; realizar los actos y celebrar los contratos necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, con entidades de todo tipo; incorporarse a sociedades legalmente constituidas, fusionarse con las mismas o tomar parte como socia, accionista o participe de ellas, involucrarse en sus negocios.

Recibo No.: 0029049364

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcCDyjkXIIKafOap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Y demás actividades civiles o comerciales lícitas dentro del territorio nacional y fuera de este.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$300.000.000,00	300.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$100.000.000,00	100.000	\$1.000,00
PAGADO	\$100.000.000,00	100.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La representación legal de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la administración de la misma estarán a cargo de un Gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un Subgerente, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES DEL GERENTE: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

- Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.
- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.
- Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.
- Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.
- Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.
- Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y

Recibo No.: 0029049364

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcCDyjkXIIKafOap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.

h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

PARÁGRAFO: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ZORAIDA EMILCE SALAZAR GIRALDO DESIGNACION	43.644.942
SUBGERENTE	ANDERSON ROJAS SANCHEZ DESIGNACION	71.943.379

Por Acta número 1 del 20 de enero de 2017, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 2 de febrero de 2017, en el libro 9, bajo el número 1930

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 2395 del 23 de noviembre de 2004, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No. 506, del 23 de febrero de 2007, de la Notaría 21a. de Medellín.

Recibo No.: 0029049364

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcCDyjkXIIKafOap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No. 2.585 del 19 de octubre de 2010, de la Notaría 21a. de Medellín.

Acta No. 1 del 20 de Enero de 2017 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Febrero de 2017, bajo el No. 1930 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante su denominación será:

IDE SISTEMAS S.A.S

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 6311
Otras actividades código CIIU: 4741, 5820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	IDE SISTEMAS
Matrícula No.:	21-334130-02
Fecha de Matrícula:	07 de Noviembre de 2000
Ultimo año renovado:	2025

Recibo No.: 0029049364

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcCDyjkXIIKafOap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 79 49 B 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,720,020,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Recibo No.: 0029049364

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcCDyjkXIIKafOap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2025 11:55:05 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 811025615**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126055406** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:45 AM horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43644942**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR GIRALDO ZORAIDA EMILCE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43644942 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2025 11:18 AM



Código Verificación: **ZJXEN9RW85**

Válida hasta: **03/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

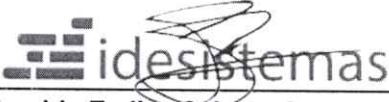
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Zoraida Emilce Salazar Giraldo, en mi calidad de Representante legal de IDE Sistemas SAS, declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 04 días, del mes de Noviembre, de 2025


Zoraida Emilce Salazar Giraldo
CC 43.644.942 Granada Antioquia
Representante Legal

CÉDULA DE
CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 43.644.942



Apellidos
SALAZAR GIRALDO

Nombres
ZORAIDA EMILCE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
30 JUN 1976	A+	
Lugar de nacimiento		
GRANADA (ANTIOQUIA)		

Fecha y lugar de expedición
16 AGO 1995, GRANADA

Firma

Fecha de expiración
12 DIC 2032



.CO

010351563



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL010351563601139<<<<<<<<<<
7606308F3212127COL43644942<<<4
SALAZAR<GIRALDO<<ZORAIDA<EMILC

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141037903434



(415)7707212489984(8020) 000014103790343 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 2 5 6 1 5 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

IDE SISTEMAS S.A.S

36. Nombre comercial

IDE SISTEMAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 79 CL 49 B 15

42. Correo electrónico

gerencia@idesistemas.com.co

43. Código postal

0 5 0 0 1

44. Teléfono 1

6 0 1 5 8 0 4 1 2 3

45. Teléfono 2

3 1 7 6 4 3 2 3 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 0 1 0 1 1

Actividad secundaria

48. Código

6 3 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 0 1 0 1 1

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 4 1 5 8 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR GIRALDO ZORAIDA EMILCE

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la empresa: IDE SISTEMAS S.A.S., Con NIT. No. 811.025.615-1 Se encuentra a paz y salvo con el pago de los últimos seis meses de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio nacional de Aprendizaje.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para su presentación por parte de personas jurídicas ante Entidades del Sector Público.

FECHA: noviembre de 2025



ZORAIDA EMILCE SALAZAR GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.43.644.942 Granada Antioquia

NOTA:

Ley 789 – Artículo 50: "Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.



www.idesistemas.co
servicioalcliente@idesistemas.com.co
Carrera 79 No. 49B-15, Sector Estadio, Tels: 422 60 18, Tel: 580 41 23
Medellín-Colombia



PLANILLA INTEGRAL
SOPOI

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	8110256
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	IDE SISTEMAS S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	58041
TIPO APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	Edición de programas de informática (software)
FORMA DE PRESENTACIÓN:	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	

ADMINISTRADORA			
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN
230201	230201- PROTECCION	7	\$ 2.699.400
230301	230301-PORVENIR	2	\$ 1.024.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 512.000
SUBTOTALES:			

ADMINISTRADORA			
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	NÚMERO AUTORIZACIÓN VALOR
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	9	\$ 0 \$ 0
SUBTOTALES:			

ADMINISTRADORA			
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTAL
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	10	NÚMERO AUTORIZACIÓN
SUBTOTALES:			

ADMINISTRADORA		TOTAL APOF
----------------	--	------------



LIQUIDACIÓN																														
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										PENSIÓN										
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	FSP	SOLIDARIDAD
CC 43637859	CARDENAS VALENCIA ZENAIDA	DEPEND		\$ 1.800.000	FIJO		SI													27-27				230201-PROTECCIÓN	1	\$ 60.000	\$ 9.600	\$ 0		
CC 43637859	CARDENAS VALENCIA ZENAIDA	DEPEND		\$ 1.800.000	FIJO		SI																	230201-PROTECCIÓN	29	\$ 1.740.000	\$ 278.400	\$ 0		
CC 43644942	SALAZAR GIRALDO ZORAIDA EMILCE	DEPEND		\$ 3.800.000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	\$ 3.800.000	\$ 608.000	\$ 0		
CC 43646002	SALAZAR GIRALDO ANGELA OMAIRA	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO		SI																	230201-PROTECCIÓN	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0		
CC 43646453	SALAZAR GIRALDO	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO		SI																	230201-PROTECCIÓN	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0		



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-16-227
Fecha de registro
30-jun-2006

1. DATOS DE LAS PERSONAS

Page 1 of 1

AUTOR

Nombres y apellidos **ANDERSON ROJAS SANCHEZ** No de identificación **CC 71943379**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CL 91 A 78 07 PISO 2** Ciudad **MEDELLIN**

PRODUCTOR

Nombres y apellidos **ANDERSON ROJAS SANCHEZ** No de identificación **CC 71943379**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CL 91 A 78 07 PISO 2** Ciudad **MEDELLIN**

2. DATOS DE LA OBRA

Título original **SAR-IE (SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y DE RENDICION DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS)**

Fecha de creación **2005** Fecha primera publicación **2006**
País de origen **COLOMBIA**

CLASE DE OBRA **EDITADA**
CARACTER DE LA OBRA **OBRA INDIVIDUAL**
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO **PROGRAMA DE COMPUTADOR**
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE FINANCIERO INTEGRADO (PRESUPUESTO - TESORERIA - CONTABILIDAD - BANCOS) DISEÑADO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. PERMITE OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS, BALANCES, EJECUCIONES, PRESUPUESTOS, FORMATOS DE RENDICION

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

EL SOFTWARE SE ESTA COMERCIALIZANDO POR INTERMEDIO DE LA EMPRESA IDE SISTEMAS LTDA. CON NIT 811025615- 1 RADICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DE LA CUAL ES SOCIO EL AUTOR

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos **ANDERSON ROJAS SANCHEZ** No de identificación **41943379**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CL 91A 78 -07 PISO 2**
Teléfono **2519333** Ciudad **MEDELLIN**
Correo electrónico **anderjas@qamil.com** Radicación de entrada **1-2006-12240**

OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

JRI

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 70. de la Decisión 351 de 1993).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Código: R.P.5.F02
Página 1 de 1

FECHA DE RECEPCIÓN	6 de Marzo del 2023
--------------------	---------------------

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO PARAMETRIZACIÓN ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL SAR EN LA VIGENCIA 2023-CONTRATO 060
--------	--

DISPONIBILIDAD NÚMERO	0000000057
-----------------------	------------

CÓDIGO PPTAL	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
210302021103	Mantenimiento y actualización software -B92	\$ 28,500,000
VALOR TOTAL \$		28,500,000

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDE SISTEMAS S.A.S
CÉDULA O NIT	811025615

EL TECNICO ADMINISTRATIVO – CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DEL MUNICIPIO DE PAEZ, (BELALCAZAR) CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 71 DEL DECRETO 111 DE 1996, Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 67 DEL ACUERDO 016 DE 1998, SE PERMITE CERTIFICAR EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO ADQUIRIDO, GARANTIZANDO QUE ESTE SOLO SE UTILIZARA PARA EL FIN QUE LE DIO ORIGEN.

TECNICO ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD-PRESUP	EDGAR LIVIO LEDEZMA	REGISTRO PRESUPUESTAL	0000000281
--	---------------------	-----------------------	------------

FIRMA	FECHA	6 de Marzo del 2023



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 1 de 13

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 060 de 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ NIT: 800095980 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	DUBAN ARBEY VELASCO VELASCO C.C N° 76.006.981 de Páez
CONTRATISTA	IDE SISTEMAS S.A.S NIT. No. 811.025.615-1
REPRESENTANTE LEGAL	ZORAIDA EMILCE SALAZAR GIRALDO C.C N° 43.644.942 expedida en Granada
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO PARA PARAMETRIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL SAR VIGENCIA 2023.
PLAZO DE EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos: DUBAN ARBEY VELASCO VELASCO, mayor y vecino de Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.006.981 expedida en Páez (Belalcázar), en su calidad de Alcalde Municipal de Páez, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2019 con efectos legales a partir del primero (01) de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994 y de acuerdo a lo resuelto en la Sentencia 039 de marzo 2 de 2022, Sala de decisión 1 del Tribunal Administrativo del Cauca; actuando en nombre y representación del Municipio de Páez, con NIT. No. 800095980-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio, por una parte; y por la otra, ZORAIDA EMILCE SALAZAR GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.644.942 expedida en Granada Antioquia, actuando en nombre y representación Legal de IDE SISTEMAS S.A.S, identificado con Nit. No. 811.025.615-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 2 de 13

- I. Que el Municipio de Páez es una Entidad Territorial Fundamental de la División Política Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, con una composición social, pluriétnica y multicultural a la cual le corresponde asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental del Municipio, el bienestar y el mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de sus habitantes" y para cumplir con dicha misión, se necesita la prestación de servicios de soporte técnico remoto para parametrización, actualización y mantenimiento del software contable, financiero y presupuestal SAR vigencia 2023.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, previa el cumplimiento de todos los requisitos legales.
- III. Que la Tesorería del Municipio de Páez desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo.
- V. Que la presente Contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y documentos previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email: alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 300095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 3 de 13

Definiciones	
Contrato	Es el acuerdo de voluntades, que se celebra de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

Prestación de servicios de soporte técnico remoto para parametrización, actualización y mantenimiento del software contable, financiero y presupuestal SAR vigencia 2023.

Cláusula 3 -- Actividades y obligaciones específicas del Contrato

Las actividades y obligaciones específicas a desarrollar en la prestación de los servicios de apoyo son las siguientes:

- 3.1- Actualización del Software contable, financiero y presupuestal SAR.
- 3.2- Brindar soporte Técnico y parametrización.
- 3.3- Mantenimiento del software SAR.

Serán de propiedad del Municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 4 de 13

confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Municipio.

Cláusula 4 – Informes

El Contratista deberá presentar los informes sobre la ejecución del contrato de manera mensualizada, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 28.500.000.00) M/CTE.

El Municipio de Páez reconocerá al contratista el valor de las obligaciones surgidas del contrato mediante actas parciales pagaderas de acuerdo al avance de ejecución de las actividades especificadas, soportado mediante informes avalados por el supervisor y certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería Municipal de Páez.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1.- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Administración Municipal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3.- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4.- El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 5 de 13

6.5.- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6.6.- El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

6.7.- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8.- El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2023.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1.- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

8.2.- Ser atendidas sus peticiones oportunamente.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M. Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 6 de 13

- 9.1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, teniendo en cuenta la programación entregada y concertada con el supervisor.
- 9.2. En todas las actividades a desarrollar el contratista debe poner en práctica el proceso administrativo (planear, organizar, ejecutar y controlar).
- 9.3. Realizar y entregar los productos identificados en los estudios previos, los cuales deberán cumplir con las características y condiciones técnicas señaladas.
- 9.4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales respectivamente.
- 9.5. Atender las sugerencias del supervisor.
- 9.6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- 9.7. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, a la Tesorería General de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- 9.8. Aportar mensualmente al Supervisor del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
- 9.9. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros, para realizar el pago acordado en el contrato. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
- 9.10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email: alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 7 de 13

El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1.- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de manera legal o contractual.

10.2.- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante

11.1.- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3.- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que éste requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4.- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 2 y 3 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Administración Municipal en la ejecución del objeto del presente Contrato.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 8 de 13

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15– Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Páez, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Páez adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M. Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 9 de 13

Cláusula 17 -- Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa, la constitución de garantías no es obligatoria, no obstante, el Municipio Páez, para garantizar la ejecución del objeto contractual a cabalidad exigirá que el contratista suscriba a favor del Municipio una póliza, con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

17.1.- Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Páez, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Páez, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Páez. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Páez está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Páez de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Páez exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M. Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 10 de 13

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Páez con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio, su representante y asesores de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, deberá someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 11 de 13

Delegada para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Páez	CONTRATISTA
Nombre: Duban Arbey Velasco Velasco	Nombre: IDE SISTEMAS S.A.S y/o Zoraida Emilce Salazar Giraldo
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: CAM Parque Principal	Dirección: Cra 79 49B -15
Teléfono: 314-8910707	Teléfono: (4) 4226018
Correo Electrónico: alcaldia@paez-cauca.gov.co	Correo electrónico: servicioalcliente@idesistemas.com.co

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio, estará a cargo de la Tesorería del Municipio de Páez.

Cláusula 25 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1.- Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista.
- 25.2.- Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
- 25.4.- La garantía única.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 12 de 13

25.5.- El acta de inicio.

25.6.- Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo, su liquidación y posterior a las anteriores.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales.

El Municipio de Páez pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000057 del 26 de Enero de 2023, Rubro 210302021103. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28 – Confidencialidad.

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o Anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M. Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
C.P.SP.3.F14
Página 13 de 13

Clausula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Páez, siendo la misma entidad territorial el domicilio contractual. Para constancia, se firma en Belalcázar Páez Cauca a los

06 MAR. 2023

MUNICIPIO DE PAEZ:

CONTRATISTA:


DUBAN ARBEY VELASCO VELASCO
Alcalde Municipal
C.C. No. 76,006.981 de Páez


IDE SISTEMAS S.A.S
Representada legalmente por
ZORAIDA EMILCE SALAZAR GIRALDO
C.C. No. 43.644.942
expedida en Granada Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Miguel Angel Arias Ortega Asesor externo en contratación	José Luis Coilo Velasco Secretario de Gobierno	Duban Arbey Velasco Velasco Alcalde municipal



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNICO
OFERENTE No CPS-182-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
IDE SISTEMAS S.A.S.**

CONTRATO No.	: CPS-182-2023
OBJETO:	: Prestación de servicios de Apoyo al programa de fondos educativos FOSE para el seguimiento, control y consolidación financiera de recursos de gratuidad educativa, para los establecimientos educativos del Departamento de Sucre
CONTRATISTA	: IDE SISTEMAS S.A.S.
DIRECCIÓN	: Carrera 79 # 49 – B15, Medellín
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio; para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa suscripción del convenio por las partes intervinientes en el SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	La fecha del presente contrato será la fecha de aprobación que realicen las partes a través del SECOP II.

Entre los suscritos a saber de **JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.817.012, en su calidad de Secretaria General, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según decreto de nombramiento número 0556 de fecha 1 de octubre 2021 y acta de posesión de 1 de octubre de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra, **ZORAIDA EMILCE SALAZAR GIRALDO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.644.942, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **IDE SISTEMAS S.A.S.**, con Nit. 811025615-1, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que será regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia;
- Que los Fondos de Servicios Educativos (**FOSE**), son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Dichos Fondos perciben ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo



**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNICO
OFERENTE No CPS-182-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
IDE SISTEMAS S.A.S.**

- tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad;
- c) Que cada entidad territorial certificada a través de sus Secretarías de Educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de la ejecución de los Fondos de Servicios Educativos (**FOSE**), lo que implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar;
 - d) Que el Decreto 4791 de 2008 reglamentario de los fondos de servicios educativos en su artículo 18 CONTROL, ASESORIA Y APOYO señala que “ corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejerce el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes...” así mismo el artículo 16 “CONTABILIDAD realizara el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo estatal”;
 - e) Que la Gobernación de Sucre en el año 2015 mediante Contrato de compraventa No C.D 001-2015 suscrito con IDE SISTEMAS, adquirió la herramienta tecnológica, financiera requerida para el proceso de registro de transacciones de los fondos de servicios educativos de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales del Departamento de Sucre;
 - f) Que este software administrativo y de rendición de cuentas para instituciones educativas SA-IE, fue registrado el día 30 de junio de 2006 en el libro 13, tomo 6 y partida 227, siendo el autor ANDERSON ROJAS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.943.379, software comercializado por intermedio de la empresa IDE SISTEMAS, tal como consta en el registro de soporte lógico del ministerio del interior y de justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor;
 - g) La Secretaria de Educación requiere la asistencia técnica y asesorías de la herramienta tecnológica debido al gran volumen de documentos y lo dispendioso de la información, y así disponer de información eficaz y oportuna que facilite dar transparencia, agilidad, información veraz y pertinente en la actividad de los fondos de servicios educativos, teniendo en cuenta que la empresa IDE SISTEMAS como proveedor y conocedor de la herramienta pueda desarrollar la asesoría, acompañamiento y asistencia técnica vía remota a cada una de las instituciones educativas y que se realicen actualizaciones del software cada vez que se requiera;
 - h) Conforme a lo manifestado la Gobernación de Sucre, a través de la Secretaria de Educación formuló el proyecto “Apoyo al programa de fondos educativos FOSE para el seguimiento, control y consolidación financiera de recursos de gratuidad educativa, para los establecimientos educativos del Departamento de Sucre, el cual se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas, con el siguiente código BPIN otorgado por el Banco de Proyectos del Departamento de Sucre, código No. 2021002700007;
 - i) Que teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo **2.2.1.2.1.4.8** del Decreto 1082 de 2015, que dispone: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se



**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNICO
OFERENTE No CPS-182-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
IDE SISTEMAS S.A.S.**

considera que no existe pluralidad de oferentes: “cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”, se concluye que la compañía IDE SISTEMAS S.A.S. es la única compañía que está en capacidad de prestar el servicio objeto de este contrato, por cuanto es el único autorizado por ser socio del titular de los derechos de autor del software financiero integrado (presupuesto, tesorería, contabilidad, bancos) diseñado para instituciones educativas, permite obtener los mejores resultados, balances, ejecuciones presupuestales, formatos de rendición, de acuerdo con el certificado de inscripción del Ministerio del Interior de fecha 30 de Junio de 2006.

- j) Que existe acto de Justificación de Contratación Directa, que alude a la causal contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
- k) Que se cuenta con los documentos previos, debidamente suscritos, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia para la Administración Departamental de proceder a realizar la presente contratación, que se ampara en la Disponibilidad Presupuestal No. 80 de fecha 27 de enero de 2023
- l) Conforme a lo anterior se justifica la contratación directa que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de Apoyo al programa de fondos educativos FOSE para el seguimiento, control y consolidación financiera de recursos de gratuidad educativa, para los establecimientos educativos del Departamento de Sucre.

PARÁGRAFO ALCANCE DEL OBJETO: Asistencia técnica al software para el manejo del sistema integral de la información de gestión educativa para la consolidación financiera y rendición de cuenta de los establecimientos educativos del Departamento de Sucre.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TECNICAS. El Proveedor del software apoyará a la Secretaría de Educación, según se detalla a continuación:

➤ **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:**

- Prestar asesoría técnica para posibilitar la generación de información financiera y articulación al sistema contable de las Instituciones Educativas que reciban recursos de gratuidad y secretaria de educación, facilitando la consolidación de cifras de rendición de cuentas con respecto a los recursos de los fondos de servicios educativos, en especial las transferencias de gratuidad.
- Ofrecer asesoría a las Instituciones educativas beneficiadas con los fondos de servicio educativo en la utilización del aplicativo para el manejo del software SAR IE en los módulos de presupuesto, inventario, tesorería y contabilidad para la generación de los informes.
- Brindar acompañamiento técnico remoto a las Instituciones educativas y funcionarios de la secretaria de educación departamental encargados del manejo del software.
- Brindar Asistencia remota en el manejo del software financiero SAR (vía Internet) y telefónicamente cuando lo requiera las instituciones educativas.
- Brindar actualización genérica remota del software, cambios en formatos de rendición de cuentas exigidos por la secretaría de educación, Contaduría General de la Nación, contralorías, el Ministerio de Educación Nacional, DIAN y en



**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNICO
OFERENTE No CPS-182-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
IDE SISTEMAS S.A.S.**

general todos los cambios que se requieran para la presentación de informes financieros a los entes de control.

- Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en todos los módulos del programa.
- Brindar actualización remota SAR Módulo de inventarios.
- Asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en todos los módulos del programa
- Prestar asesoramiento especial para la presentación de informes ante la Oficina Contable del Departamento.
- Asistencia al personal FSE en el proceso de consolidación de la información.
- Upgrade de la licencia actual versión de escritorio a SaaS (Software as a Service) versión SARWEB. La secretaria de educación podrá disponer del uso del software SAR en la versión web para cada una de las instituciones de acuerdo a la conectividad de internet que posean. Con la versión web será posible obtener informes en tiempo real de cada una de las instituciones y acceder a la aplicación desde cualquier pc o dispositivo móvil con conexión a internet. Además, la SED podrá ejercer un mayor control sobre la información financiera, fechas de cierre, periodos de rendición de cuentas, control de acceso a contadores y alertas programadas
- Acceso VPN > Para permitir el acceso remoto al software por parte del equipo FOSE, de secretaría de educación, se habilita temporalmente a través de una red privada virtual el uso del software desde las casas de los funcionarios. Esto permite centralizar la información, actuando como una red de área local para la utilización de los recursos necesarios en la revisión y consolidación de información de las instituciones educativas del departamento.

➤ **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista se compromete con el Departamento a desarrollar lo siguiente:

a. ASESORIAS Y ASISTENCIA.

- Deberá brindar asesoría técnica a la secretaria de educación y a las 265 Instituciones educativas del Departamento de Sucre en el manejo del Software SAR IE en los módulos de presupuesto, tesorería, inventario y contabilidad para generación de informes así como acompañamiento en los procesos necesarios para la generación del Balance de Apertura bajo Normas internacionales de contabilidad del Sector público con incidencia directa en el manejo financiero de los Fondos de Servicios Educativos.
- La asistencia podrá realizarse vía internet, telefónica o presencial en los casos que así se amerite tantas veces como se necesite el servicio en las instituciones educativas y/o la secretaria de educación departamental, las cuales deberán ser resueltas lo más pronto posible a más tardar en un término de cuatro (4) días para los que correspondan a una complejidad alta.
- La asistencia deberá estar disponible por lo menos de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m a 5:30 p.m.

b. ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE.

- Se realizarán las actualizaciones que requiera el software para su correcto funcionamiento, y cambios en formatos de rendición de cuentas exigidos por la



**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNICO
OFERENTE No CPS-182-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
IDE SISTEMAS S.A.S.**

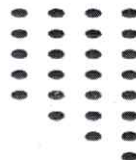
Secretaría de Educación Departamental, Contraloría, DIAN y en general todos los cambios y ajustes que se requieran para la prestación de informes financieros a los entes de control.

TERCERA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO supervisará las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA a través del Secretario de Educación Departamental y/o quien sea designado por el ordenador del gasto, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y ejecución del contrato, el contratista de manera independiente deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio; **2)** Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en la invitación y estudios previos y en el cronograma de actividades; **3)** Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades; **4)** Garantizar la correcta prestación del servicio contratado; **5)** Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso; **6)** Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio; **7)** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Educación Departamental; **8)** Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato; **9)** Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello; **10)** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato; **11)** Suscripción de las respectiva acta de inicio, parcial y final; **12)** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: **1)** Suministrar el espacio físico y los muebles adecuados para la instalación del operador del sistema y de los equipos requeridos. **2)** Efectuar los desembolsos de los recursos al presente contrato en la forma establecida. **3)** Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría Educación. **4)** Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato, suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este. **5).** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor; Adecuar las instalaciones eléctricas y telefónicas necesarias para el desarrollo del objeto del programa. **6)** Suministrar la papelería requerida y el mobiliario necesario para instalar el operador del sistema y los equipos. **7)** Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la prestación del servicio.

SEXTA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato es intuito personae, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo parcial o totalmente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL DEPARTAMENTO (ley 80 de 1993, art. 41 inc. 3). La contravención a esta cláusula por parte de EL CONTRATISTA permitirá al Departamento hacer efectiva la póliza de cumplimiento y el pago de la cláusula penal



**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNICO
OFERENTE No CPS-182-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
IDE SISTEMAS S.A.S.**

pecuniaria pactada en el presente contrato. Adicionalmente EL DEPARTAMENTO no adquiere ni acepta obligación alguna frente al cesionario.

SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) MCTE**, valor que incluye los impuestos y estampillas a que haya lugar, distribuidos así:

ACTIVIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	AÑO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Mesa de ayuda: Asistencia remota en el manejo del software financiero SAR para IES del departamento, en el horario de 8 a.m. a 12:30 m y de 2 a 5:30 p.m., durante la vigencia del contrato. • Actualización genérica remota Software SAR para IES del departamento. • Hosting durante la vigencia del contrato	265	2023	\$ 2.075.471,698	\$ 550.000.000

OCTAVA- FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, este valor será amortizado mediante deducciones del valor correspondiente según avance de ejecución hasta completar el 100% del monto del anticipo; de igual manera el 70% restante se hará mediante actas parciales de ejecución hasta completar el 100% del objeto contractual previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Es importante resaltar que este desembolso estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral e informe final del contrato; **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la cuenta y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La suma que EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA, en desarrollo de este contrato se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No 80 de fecha 27 de enero de 2023.

DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor podrá ser tomado por parte de EL



**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNICO
OFERENTE No CPS-182-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
IDE SISTEMAS S.A.S.**

DEPARTAMENTO directamente de la garantía constituida o, del saldo por pagar del valor del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará vía ejecutiva. Sin perjuicio de que se apliquen las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La totalidad de la información es de propiedad exclusiva de EL DEPARTAMENTO, por lo cual, a la terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregarla en medio magnético.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, la garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) De calidad del servicio** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más; **c) Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **d) Manejo y correcta inversión del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más **PARAGRAFO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

DECIMA TERCERA. CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, por las siguientes causales: **1)** El incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **2)** Las previstas en el numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Este contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende suscrito con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. En caso de que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante y si ello no fuese posible renunciará a su ejecución.

DECIMA SEPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirán a los



**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNICO
OFERENTE No CPS-182-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
IDE SISTEMAS S.A.S.**

mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación.

DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LABORAL: Por ser el presente contrato de carácter administrativo se deja constancia que por su naturaleza no se constituye vínculo laboral entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, ni con los trabajadores que ocupe este último para la ejecución del contrato. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA los compromisos que éste adquiera con terceras personas o por toda reclamación que le formulen sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio; para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa suscripción del convenio por las partes intervinientes en el Secop II.

VIGÉSIMA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que contrae por el presente contrato hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

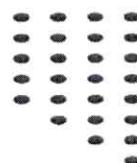
VIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad cuando no se pueda cumplir el contrato por eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al DEPARTAMENTO dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a los hechos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una causa de terminación del contrato se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

VIGÉSIMA TERCERA. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: El contratista será sujeto del pago de las estampillas regladas por el Departamento de Sucre, las cuales se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018 y sus modificaciones, en especial la Ordenanza 066 del 19 de diciembre de 2020 y la Ordenanza 043 de 2021.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Sin embargo, para su ejecución se requerirá existencia del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía que fuese establecida.



**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON UNICO
OFERENTE No CPS-182-2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
IDE SISTEMAS S.A.S.**

La fecha del presente contrato será la de aprobación que realicen las partes a través del SECOP II y se suscribe por parte de la Secretaria General del Departamento de Sucre, actuando como ordenador del gasto y el Representante Legal de **IDE SISTEMAS S.A.S.**, con su aprobación en la plataforma SECOP II.